

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 1978

NÚM. 14

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente al suministro de DOS EXTENDEADORAS DE GRABILLA —DERBY 69— efectuado por la Empresa TIKTIN, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6160 Núm. 54.—460 ptas.

★ ★

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) prime-

ros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5962

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Infracción núm. 701/77, incoado contra José Vigil González, domiciliado en calle del Río, 2, Villanueva de Carrizo, por infracción art. 14 Rgto. 29-7-71, se ha dictado una resolución de fecha 7-12-77, por la que se le impone una sanción de cuatro mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a José Vigil González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 141

★ ★

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Infracción números 668/77 669/77, incoado contra Demetrio Fernández Rodríguez, domiciliado en Travesía de

la Nevera, 6, La Bañeza, por infracción art. 54 O. 28-12-66 y art. 68 y 70, se ha dictado una resolución de fecha 7-12-77, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Demetrio Fernández Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 141

★ ★

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción números 524/77 y 525/77, incoado contra Explotaciones Mineras, S. L., domiciliado en La Matic-La Vecilla, por infracción artículo 54 O. 28-12-66 y arts. 68 y 70, se ha dictado una resolución de fecha 27-12-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Explotaciones Mineras, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 141

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y uti-

lizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 1231/77 e Inf. 802/77 y 803/77, a la Empresa Ramiro Paniagua Fresno, con domicilio en calle Villafranca, 8, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Ramiro Paniagua Fresno, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 1314/77 e Inf. 826/77, a la Empresa Julio A. Castro Mosquera, con domicilio en Barrio de la Estación, Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Julio A. Castro Mosquera, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 1184/77 e Inf. 792/77, a la Empresa José Luis Fdez. Calleja, con domicilio en Santo Tirso, 32, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Luis Fernández Calleja, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el

número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 1.145/77 e Inf. 786/77 y 787/77, a la Empresa Manuel Aibar Garcés, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Manuel Aibar Garcés, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 142

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la enajenación de motocicletas no utilizables por inservibles, que estuvieron afectas al servicio de la Policía Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación:

Para la motocicleta LE-20.332, 2.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-35.255, 6.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-39.781, 5.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-39.782, 5.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-39.783, 7.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-41.359, 8.000 pesetas al alza.

Para la motocicleta LE-42.173, 4.000 pesetas al alza.

Plazo de ejecución: Se hará entrega del vehículo adjudicado con carácter definitivo, después de abonado su importe en la caja municipal.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 1.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 ho-

ras, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 9 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

109

Núm. 48.—1.320 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de modificación de cocheras en el Matadero Municipal, ejecutadas por el contratista D. Julián Rozada Giganto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 5 de enero de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

107

Núm. 47.—380 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, en resolución del día de la fecha, ha aprobado la lista definitiva de admitidos a la convocatoria anunciada por la Corporación para la provisión de una plaza de Guarda Rural, integrada dicha lista solamente por D. Manuel González Díez.

Boñar, 10 de enero de 1978.—El Alcalde, Luis - Alfonso Rodríguez Martínez.

139

Núm. 51.—260 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Desconociéndose el paradero de los vecinos que fueron de esta ciudad, don Pedro Chana Simón y don Aurelio López de la Fuente, disfrutarios de las licencias municipales de autoturismos n.º 7 y 17 respectivamente, se les notifica mediante el presente, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de diciembre, por el que se les retira las licencias que en su día les concediera este Ayuntamiento, por incumplimiento de los artículos 15 y 24 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros. Contra este acuerdo, y en el plazo de un mes a partir del siguiente del de la publicación de este requerimiento podrán entablar recurso de reposición ante la Comisión Municipal Per-

manente de este Ayuntamiento, que se entenderá desestimado si transcurre un mes. Dentro de los dos meses siguientes a la desestimación expresa del recurso de reposición, podrán en tablarse ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo expuesto podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

La Bañeza, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 113

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación

	Pesetas
—Producto recargo sobre apremios, año 1972, por exceso contraído	2.000
—La Excm. Diputación Provincial.—Participación Arbitrio Provincial Tráfico Empresas, año 1975.—Exceso contraído	15.541
—La Hacienda Pública.—Participación en la Contribución Urbana, año 1976.—Exceso contraído	7.608
—Varios contribuyentes.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.—Anulado según Orden de 24 de noviembre 1977.—Impuesto del año 1976	26.350
Suman	51.499

Obligaciones de la Corporación

	Pesetas
—Subvenciones, año 1972.—Prescripción	4.396
—Premio recaudación, año 1972.—Exceso contraído	33
—Seguros Sociales Accidentes Trabajo, año 1976.—Exceso contraído	2.937
Suman	7.366

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Castrocalbón, 4 de enero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 97

AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone de manifiesto al público por plazo de quince días, expediente de fallidos de créditos a favor de esta Corporación, cuya relación se indica a continuación y en cuyo plazo puede ser examinada y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan:

Nombre y apellidos del deudor	Concepto	Causa	Ejercicio	Importe Ptas.
Pedro García Rabanedo	Arbitrios V.	Ignorada residencia	1972	75
Evelia Mayo González	"	Desconocido	"	110
Delfina Sobaco Carbaño	"	"	"	50
Enriqueta Turrado	"	"	"	80
Francisco Turrado García	"	Fallido	"	155
Isidora Turrado García	"	Ignorada residencia	"	40
José Alfredo Calixto	"	Desconocido	"	100
Francisco Turrado García	"	Baja con anterioridad del vehículo	"	2.600
SUMAN				3.210

Castrocalbón, 4 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

98

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 468/77, y del que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. César Orejas Ibán, y su esposa D.^a María del Carmen Martínez Orejas, y la Sociedad «César Orejas Ibán, S. L.», mayores de edad y vecinos de León, los dos primeros y domiciliada en Trobajo del Camino, la tercera, que por sus incomparecencias han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. César Orejas Ibán, D.^a María del Carmen Martínez Orejas y la Sociedad «César Orejas Ibán, S. L.», y con su producto pago total al ejecutante «Banco de Bilbao, S. A.», de los cinco millones de pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se no-

tificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

117 Núm. 52.—1.200 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias núm. 38 de 1977, se requiere por la presente a Jesús Hernández Zapico, vecino que fue de León y con último domicilio conocido en Apartamentos Puertochico, núm. 26, San Agustín, de las Palmas de Gran Canaria, a fin de que en término de cinco días haga efectiva la multa de mil pesetas que le fue impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será aplicada la responsabilidad personal subsidiaria concretada en la sentencia.

Dado en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo. 118

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito-número uno de León.

Hago saber: Que para el día 25 del corriente a las once quince horas, he señalado la celebración del juicio de

faltas número 773-77, por lesiones en accidente de circulación en el que es parte interviniente Agustín Prieto Marbán, sin que consten más circunstancias personales del mismo y que tuvo su último domicilio en calle República Argentina, número 10, de esta capital.

Y para que sirva de citación a dicho Agustín Prieto Marbán, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa. — El Secretario (ilegible). 157

Juzgado de Distrito
número dos de León.
Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de León, en providencia de fecha treinta de diciembre último, en juicio verbal de desahucio núm. 279/77, seguido ante este Juzgado a instancia de D.^a Dorinda Pérez Abramo y otros, contra «Aluminios León, S. A.», sobre desahucio por falta de pago de rentas de locales de negocio, se cita al representante legal de la parte demandada «Aluminios León, S. A.», ausente en ignorado paradero, a fin de que el día tres de febrero próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de León, sito en la calle Roa de la Vega, 14, a la celebración del juicio con las pruebas que intente presentar y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará haber lugar al desahucio solicitado, estando locales objeto de desahucio sitos en la calle La Industria, núm. 1, de Armunia - León.

León, 9 de enero de 1978.—El Secretario (ilegible).

101 Núm. 38.—600 ptas.

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 880 de 1977, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los

acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado Francisco Pablo Martín López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 158

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 1744/77. Ejec. 168/77.
Despido.

AUTO

En León, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 1 de septiembre de 1977, el actor Benigno Iglesias García presentó demanda en esta Magistratura sobre despido, contra la empresa Asistencia Técnica y Coordinación, S. L. (ASTEYCO). Admitida la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día seis de octubre de 1977, dictándose sentencia, en la que se declara la nulidad del despido, condenando al patrono demandado a que le readmita en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 29 de agosto de 1977 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, solicitándose por el actor ejecución de la sentencia con fecha 5 de noviembre pasado.

Resultando: Probado y así se declara; primero: se dan aquí por íntegramente reproducidos todos cuantos hechos se declaran probados en la sentencia que se ejecuta; segundo: que el empresario no ha readmitido al actor en su puesto de trabajo pese a haber sido requerido a ello.

Considerando: Que habiendo desaparecido la empresa demandada, y como quiera que no se estima precisa la celebración de comparecencia, toda vez que en la sentencia firme constan todos cuantos datos son necesarios para poder dictar la presente resolución se está en el caso de acordar la sustitución de la obligación de readmitir por el abono de una indemnización a tenor de los apartados siguientes del invocado precepto legal señalando la misma (habida cuenta de las circunstancias de toda índole concurrentes en el caso, y dentro de los límites máximo y mínimo legales), en la cifra que en la parte dispositiva se reflejará y asimismo procede dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2.º norma 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976 sobre fecha de la resolución del

contrato, y permanencia de la trabajadora en alta en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

S. S.^a Ilma. por ante mí el Secretario Dijo: Se sustituye la obligación de la empresa Asistencia Técnica y de Coordinación, S. L. (ASTEYCO) de readmitir al trabajador Benigno Iglesias García, por el abono de una indemnización en cuantía de ochenta mil pesetas, quedando resuelta la relación laboral existente entre las partes a partir del día 24 de octubre de mil novecientos setenta y siete, hasta cuya fecha permanecerá el trabajador de alta en la Seguridad Social (a cuyo efecto se comunicará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión) y le deberá abonar los salarios de tramitación establecidos en la sentencia que se ejecuta hasta la mencionada fecha del veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete (fecha de firmeza de la sentencia).

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia D. Juan Francisco García Sánchez, de lo que como Secretario, doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Asistencia Técnica y Coordinación, S. L. (ASTEYCO) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. 127

**

En autos 2.072/77, ejec. 196/77, seguidos por despido a instancia de Rafael Vidal Fernández, contra José Martínez García Egido, domiciliado en Sobrado, Requejo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón; requiérase a la empresa José Martínez García Egido, domiciliada en Requejo, para que en el término de tres días, acreditándolo ante esta Magistratura, proceda a la readmisión del actor Rafael Vidal Fernández, en las condiciones fijadas en sentencia.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Martínez García Egido, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 128